

Bh. 503 e

DECRETO N°

115

VICENTE LOPEZ, 12 ENE 2012

VISTO:

que la Ordenanza Nro. 26388 autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar un descuento del 10% (diez por ciento) por el pago en término del Tributo por Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario a los fines de otorgar y controlar este beneficio por parte de la Secretaría de Hacienda, clarificar la metodología a aplicar;

Que mediante Decretos 992/02 y modificatorio 1481/03 se ha reglamentado que los pagos efectivamente recibidos por expedientes de acreditación gozan del beneficio;

Que existen contribuyentes que si bien efectúan pagos en término por ALCVP y SV, tienen deudas por ejercicios anteriores, lo que genera desigualdades con otros contribuyentes que cumplen en tiempo y forma con sus obligaciones tributarias;

Que deviene procedente subsanar las inequidades que este descuento genera entre los que cumplen y los que no lo hacen;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE VICENTE LOPEZ, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1º.- **MODIFICANSE** los alcances de los Decretos 992/02 y modificatorio 1481/03.-

Artículo 2º.- **ESTABLECESE** que el descuento del 10% (diez por ciento) por el pago en término del Tributo de Alumbrado, Limpieza, Conservación de la Vía Pública y Servicios Varios, será de aplicación para todos aquellos contribuyentes que no registren deudas.-

Artículo 3º.- **APLICASE** el descuento ut supra mencionado, a los pagos efectivamente recibidos por expedientes de Acreditación, si cumplen con los referidos requisitos.-

Artículo 4º.- Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Dirección General de Recursos, del Centro de Cómputos y de Contaduría, Dirección de Tesorería (quienes darán conocer el presente a sus Dependencias específicas) y las restantes Secretarías del Departamento Ejecutivo.-

Artículo 5º.- Dése al Registro Municipal de Decretos, cúmplase, hágase saber y oportunamente archívese.-

sl.



Jorge Macri